

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA LP-ITESHU-E3-2025

Que celebran, por una parte, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan (ITESHU), a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, en su carácter de Directora General y Representante Legal del mismo, y por la otra la persona moral denominada "Vivoxie S. de R.L. de C.V.", representado en este acto por su Director de Administración y Apoderado Legal el C. Alyed Yshidoro Tzompa Sosa, a quién en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y cuando actúen en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

- DECLARACIONES -  
DE "EL INSTITUTO".

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 dieciséis de junio de 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto de fecha 25 de julio de 2016, publicado 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciseis en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.II Su representante, la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el capítulo IV, por los artículos 15 y 19 Fracción XI del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior Huichapan (ITESHU) Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022. La Mtra. Imelda Pérez Espinoza, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio legal de su representada, el ubicado en domicilio conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411. Que el registro federal de contribuyentes de su representada es: ITSO20624RUA.

I.III El presente contrato se asignó a "**EL PRESTADOR**" mediante el procedimiento de Licitación LP-ITESHU-E3-2025 en virtud de sus conocimientos y capacidad comprobada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

I.IV Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el proyecto 1-Estudantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formados, Partida-294001-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 361001- Impresiones y publicaciones oficiales; 2- Servicios de extensión y vinculación de educación superior otorgados 361001- Impresiones y publicaciones oficiales; 4-Instrumentos de planeación estratégica evaluados, 294001-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, aprobado por la H. Junta directiva en la primera sesión extraordinaria 2025 mediante acuerdo I/SE/2025/3 de fecha 20 de enero de 2025, presentados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025.

I.V Que tiene su domicilio en domicilio conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411, teléfono: 7617248080.

II.- DE "EL PROVEEDOR".

II.I Que su representada "Vivoxie S. de R.L. de C.V." está constituida bajo la figura jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada De Capital Variable, de Nacionalidad Mexicana, como consta en la escritura numero 25,410 (veinticinco mil cuatrocientos diez), de fecha 14 días del mes de mayo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Jorge A.D. Hernández Arias notario público número 152 ciento cincuenta y dos del distrito judicial de México, distrito federal, se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el número 399,640-1 de fecha 12 días del mes de junio del 2009, en la oficina registral de México, distrito federal.(ciudad de México). Que tiene por objeto social: I. la prestación de toda clase de servicios informáticos y de telecomunicaciones a cualquier establecimiento industrial, comercial y público tanto en la república mexicana como en el extranjero; II. desarrollar, comercializar e instalar toda clase de programas de computación o de telecomunicaciones; III. desarrollo de bancos de información para cuenta propia o para la cuenta de terceros; iv. la comercialización de la consulta por sistema de telecomunicaciones de los bancos

de información puestos a la disposición del público; v. desarrollar, adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar, subarrendar, almacenar, maquilar, adaptar, remodelar y la comercialización en general de toda clase de bienes y artículos industriales y comerciales; vi. adquisición, enajenación, renta de artículos electrónicos, eléctricos y mecánicos de comunicación y telecomunicaciones electrónicos, así como los equipos accesorios o complementarios que se requieran para la realización del servicio informático y de telecomunicaciones..

II.II Que cuenta con registro federal de contribuyentes número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.III El C. Alyed Yshidoros Tzompa Sosa, bajo protesta de decir verdad, declara que la personalidad con la que comparece al presente contrato, no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna como consta en la escritura numero 25,410 (veinticinco mil cuatrocientos diez), de fecha 14 días del mes de mayo del año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Jorge A.D. Hernández Arias notario público número 152 ciento cincuenta y dos del distrito judicial de México, distrito federal, se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el número 399,640-1 de fecha 12 días del mes de junio del 2009, en la oficina registral de México, distrito federal.( ciudad de México)..

II.IV Que su apoderado legal se identifica con credencial de elector con folio [REDACTED] manifiesta tener la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del servicio.

II.V Que señala como domicilio fiscal: [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

### III.- DE "LAS PARTES".

Qué es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

III.I - Que se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

III.II "Que manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento, por lo que de común acuerdo ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este.

### CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- "EL INSTITUTO" adquiere, y "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones el (los) bien(es) que se describe(n) a continuación, ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "**EL INSTITUTO**" para la adjudicación de este contrato.

NO.REQ	No.	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
284	1	2	Piezas	Partida-3-Access Point Grand stream GWN7662, 4804 Mbit/s, 2x RJ-45, 2.4/5GHz, 6 Antenas Integradas de 5.26 dBi	\$ 2,170.42	\$ 4,340.84
268	2	3	Piezas	Partida-6-Cable para dispositivos USB de alta velocidad. USB 2.0 a macho USB 2.0 b macho, 1.8 metros, negro	\$ 37.17	\$ 111.51
284	3	15	Paquetes	Partida-7-Canaleta de 1 vía 10 x 20 mm, con	\$ 34.59	\$ 518.85
285	4	10	Piezas	Partida-8-Conector Mecánico LCP Multimodo OM3/OM4 cables 900um, 2mm, 3mm, 2x3mm (Componentes color Aqua) Los Conectores Mecánicos tipo LC/PC Multimodo OM3 y OM4 gracias a su diseño versátil pueden ser instalados en cualquier tipo de cable desde 900 um hasta 3 mm. Esto le ahorra tiempo en búsqueda de materiales ya que un solo diseño le brinda la instalación para diferentes cables.	\$ 37.13	\$ 371.30
285	.5	2	Piezas	Partida-10-Disco Duro para Video vigilancia 3.5", 4TB, SATA III, 6 Gbit/s, 256MB Cache es una unidad de disco duro-disenada específicamente para sistemas de video vigilancia. Este	\$ 1,787.12	\$ 3,574.24

PAG 2

68

NO.REQ	No.	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
				dispositivo cuenta con una capacidad de almacenamiento de 4000 GB, lo que permite almacenar una gran cantidad de datos de video. La unidad tiene un tamaño de bufer de 256 MB, lo que contribuye a un rendimiento eficiente en la gestión de datos. Utiliza la interfaz SATA III, que ofrece una velocidad de transferencia de hasta 6 Gbit/s, garantizando una conexión rápida y efectiva. La velocidad de rotación del disco duro es de 5400 RPM, lo que proporciona un equilibrio entre rendimiento y eficiencia energética. El tamaño del disco duro es de 3.5", lo que lo hace adecuado para su instalación en diversas configuraciones de PC.		
284	6	4	Piezas	Partida-12-Jumpers de Fibra Óptica Multimodo LC-Cable/latiguillo/jumper de fibra óptica, LC UPC a LC UPC, Duplex, 2 Fibras, Multimodo (OM4), Riser (OFNR), 2.0mm, Bufer ajustado, Aqua	\$ 159.30	\$ 637.20
285	7	1	Piezas	Partida-13-Kit de fibra óptica Un kit de herramientas de entrada de fibra óptica es esencial para cualquier profesional que trabaje con sistemas de fibra óptica, ya que facilita la realización de tareas críticas con la precisión y calidad requeridas en este campo. La utilización adecuada de estas herramientas ayuda a garantizar un rendimiento óptimo de las redes de fibra óptica y a minimizar los problemas y fallos en las conexiones. El objetivo principal es proporcionar al técnico o instalador todas las herramientas necesarias para llevar a cabo diversas tareas en un entorno de fibra óptica. Estas tareas pueden incluir la preparación de los cables de fibra óptica, la limpieza y el pulido de las terminaciones de las fibras, la verificación de la calidad de las conexiones, la medición de la potencia óptica, entre otras. Es sumamente útil al contar con diversas herramientas para trabajar con fibra óptica. Es un kit completo y ligero, fácil de transportar. medidor de potencia 1 pieza cortadora de precisión 1 pieza pelador de 3 pasos 1 pieza pelador para cable drop 1 pieza VFL de 10 km 1 pieza dispensador de alcohol 1 pieza regleta 1 pieza	\$ 1,178.75	\$ 1,178.75
285	8	3	Paquetes	Partida-14-Manga de Protección para Empalmes de Fibra Óptica, 60mm, 100 Piezas, Especificaciones Peso y dimensiones Ancho 60 mm Detalles técnicos Color del producto Transparente	\$ 143.96	\$ 431.88
283	9	10	Piezas	Partida-18-Conector Mecánico LCP Multimodo OM3/OM4 cables 900um, 2mm, 3mm, 2x3mm(Componentes color Aqua) Los Conectores Mecánicos tipo LC/PC Multimodo OM3 y OM4 gracias a su diseño versátil pueden ser instalados en cualquier tipo de cable desde 900 um hasta 3 mm. Esto le ahorra tiempo en búsqueda de materiales ya que un solo diseño le brinda la instalación para diferentes cables.	\$ 37.13	\$ 371.30
268	10	1	Pieza	Partida-21- Adaptador HDMI giratorio con entrada HDMI hembra y salida HDMI hembra	\$ 100.71	\$ 100.71
269	11	1	Pieza	Partida-25-Disco Duro Interno 3.5 4TB	\$ 1,787.12	\$ 1,787.12
269	12	1	Piezas	Partida-27-HUB USB DE 7 Puertos con eliminador de 2 A	\$ 253.29	\$ 253.29
269	13	8	Piezas	Partida-31-Tarjeta de desarrollo Arduino	\$ 131.22	\$ 1,049.76
341	14	152	Piezas	Partida-43-Bolígrafo institucional Lapicero ejecutivo retráctil impreso a 1 tinta DTF UV de acuerdo a diseño anexo	\$ 17.70	\$ 2,690.40
281	15	1000	Piezas	Partida-44-Bolígrafos color blanco, tinta azul, Seri grafiados para CADII	\$ 8.85	\$ 8,850.00
281	16	1000	Piezas	Partida-45- Folder azul marino troquelado (VIII Congreso Nacional de Administración, Gestión Empresarial, Industrial, Arquitectura y Gastronomía) para CADII (conforme a junta de aclaraciones)	\$ 12.63	\$ 12,630.00
294001-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información. 361001- Impresiones y publicaciones oficiales				SUBTOTAL	\$ 38,897.15	
				IVA	\$ 6,223.54	
				TOTAL	\$ 45,120.69	

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad subtotal de \$ 38,897.15 (treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), \$ 6,223.54 (seis mil doscientos

veintitres pesos 54/100 M.N.) haciendo un total de \$ 45,120.69 (cuarenta y cinco mil ciento veinte pesos 69/100 M.N.), y no estará sujeta a cambio, por concepto de "Adquisición de Materiales y Servicios 2025 para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

**TERCERA.** - La entrega de los bienes se hará en forma total sin anticipos conforme a la orden de compra que "**EL INSTITUTO**" enviará a "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo con su calendario presupuestal. "**EL PROVEEDOR**" se obliga entregar los bienes de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera en un periodo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato en las instalaciones de "**EL INSTITUTO**", en un horario de 8:30 a 17:00 horas de lunes a viernes, acompañados de la factura original respectiva, debidamente requisitada.

**CUARTA.** - El pago se hará en las oficinas de la Subdirección de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en tres exhibiciones de acuerdo con el párrafo lo anterior a la contra entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada, Pago 1: septiembre \$41,105.39 (cuarenta y un mil ciento cinco pesos 39/100 M.N.). Pago 2: Septiembre \$430.71 (cuatrocientos treinta pesos 71/100 M. N.) Pago 3: Noviembre \$3,584.60 (tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M. N.) a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", mediante transferencia bancaria a la Institución Bancaria: Banorte. Cuenta Número 0015974251, No. de cuenta CLABE: 072180000159742510, Sucursal: 2291 Condesa, Plaza 9244, Distrito Federal, a nombre de Vivoxie S. de R.L. de C.V. -----

La factura se realizará a nombre de:

Razón Social	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
R.F.C.	ITS020624RUA.
Domicilio Fiscal	Conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411.
Régimen fiscal	Personas Morales con Fines no Lucrativos.
Uso de CFDI	03 Gastos en general.

**QUINTA.** - El contrato es Vigente a partir del 15 al 20 de Agosto de 2025.

**SEXTA.** - A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a "**EL PROVEEDOR**", éste otorga (una garantía de cumplimiento) a favor de "**EL INSTITUTO**", por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta realizar la entrega de los bienes materia de este contrato. Cláusula Primera, sean recibidos por "**EL INSTITUTO**", para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "**PRESTADOR**" derivada de este contrato". -----

Mientras "**EL PROVEEDOR**" no entregue la garantía a "**EL INSTITUTO**", éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**SEPTIMA.** - "**EL PROVEEDOR**" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

La naturaleza del presente contrato derivada solamente del objeto del presente contrato, pactados entre "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", por lo que "**LAS PARTES**" convienen de manera expresa que el presente contrato no origina relación alguna de carácter laboral entre "**EL INSTITUTO**" y el personal que "**EL PROVEEDOR**" emplee para el cumplimiento del presente contrato, y, en consecuencia, "**EL PROVEEDOR**" es el único responsable de cumplir con dichas obligaciones.

**OCTAVA.** - "**EL PROVEEDOR**" Se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre el objeto del presente que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "**EL INSTITUTO**", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"**EL INSTITUTO**" se reserva el derecho de aceptación del representante de "**EL PROVEEDOR**" el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes, a "**EL INSTITUTO**", objeto del presente contrato, con calidad, oportunidad garantizando ser eficiente, efectiva y eficaz. Siendo obligación de "**EL PROVEEDOR**" el mantener durante toda la vigencia del contrato los estándares de calidad requeridos por "**EL INSTITUTO**". -----

NOVENA. - Si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con el objeto del presente contrato, como pena convencional deberá cubrir a "**EL INSTITUTO**" por cada día retraso el 5% del importe total del contrato, si excede 5 días habrá incumplimiento por lo que "**EL INSTITUTO**" procederá a la rescisión de este contrato. -

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "**EL PROVEEDOR**". -----

En caso de que "**EL INSTITUTO**" opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, aplicará las penas pactadas. -----

DECIMA. - No existe negativa a otorgar prorrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula Quinta a solicitud expresa de "**EL PROVEEDOR**", y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrán otorgar prorrogas para la prestación del (los servicio(s), quedando enterado "**EL PROVEEDOR**" que si no cumple con el nuevo periodo de entrega "**EL INSTITUTO**" procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada. -----

DÉCIMA PRIMERA. - Para el control y seguimiento del presente instrumento jurídico, se dará por parte del Subdirector de Servicios Administrativos L. C. Roberto González Vargas, considerando que, de haber rotación de personal, quien ocupe el cargo será quien adquiera la responsabilidad y tendrá la obligación de revisar y hacer cumplir todos los apartados. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**EL INSTITUTO**" en los siguientes casos: -----

- 1) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. -----
  - 2) Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado durante la vigencia de este instrumento en estado de concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, o inhabilitado por autoridad competente para ejercer el comercio o por las Contralorías, ya sea de la Federación o del Estado de Hidalgo; -----
  - 3) Si "**EL PROVEEDOR**" contraviene las disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia. -----
  - 4) Si resulta ser falsa cualquier información, declaración o documento proporcionado por "**EL PROVEEDOR**" en su propuesta o al tiempo de la celebración del presente contrato. -----
  - 5) Si "**EL PROVEEDOR**" incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.
  - 6) Por cualquier otra causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal que impida parcial o totalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. -----
- Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera determinar la autoridad competente. -----

DÉCIMA TERCERA. - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "**EL PROVEEDOR**". -----

DÉCIMA CUARTA.- Cuando "**EL INSTITUTO**" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la terminación correspondiente se comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que esté, dentro del término de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "**EL INSTITUTO**" resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.-----

DÉCIMA QUINTA. - "**LAS PARTES**" declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato se sujetarán a las disposiciones de la ley vigente en la materia. -----

Leído que fue el presente contrato y enteradas la-s partes del contenido, alcances y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman al margen y al calce los que en el intervienen, en El Saucillo, Huichapan, Hidalgo a 15 del mes de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco. -----

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
 MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA DIRECTORA GENERAL ITESHU	 ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA REPRESENTANTE LEGAL
"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO" Y "ÁREA SOLICITANTE"	"ÁREA SOLICITANTE"
 L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 DR. OCTAVIO GUERRERO ANDRADE SUBDIRECTOR ACADÉMICO
"ÁREA SOLICITANTE"	"ÁREA SOLICITANTE"
 L.C.P. JUANA HERNANDEZ LÓPEZ SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN	 L.C.C. FRANCISCO URIEL CAMACHO ARANDA SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

Esta última hoja pertenece al contrato de bienes de "Adquisición de Materiales y Servicios 2025", FOLIO:ITESHU/CONTRATO/011/2025, que celebran por una parte "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", representado por la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, en su carácter de Representante legal y por la otra parte la Asociación Civil denominada "Vivoxie S. de R.L. de C.V.", representado en este acto por el C. Alyed Yshidoro Tzompa Sosa el día 15 de Agosto de 2025.